ACTA DE CONFORMACION DE COMITÉ EVALUADOR

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LOS PROCESOS QUE REALICE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, PARA PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA.

La Dirección Administrativa de Logística Código 009 grao 02, delegada mediante decreto No. 348 del 16 de Agosto del años 2022 en materia contractual, y dando cumplimiento las normas del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1474 de, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 185 fecha 10 de mayo de 2021, expedido por el señor Gobernadorde Bolívar

CONSIDERANDO:

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"*La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acojala recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*"

Que en consecuencia y de conformidad con los principios de economía, trasparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en el estatuto general de Contratación de la Administración publica y en mi condición de ordenadora de gasto, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador para los procesos de mínima cuantía que se adelanten en esta dependencia, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

- **PRIMERO**: Conformar el Comité Asesor Evaluador para los Procesos de Selección por la modalidad de **MINIMA CUANTIA** en la **VIGENCIA 2023**.

- **SEGUNDO**: El Comité del que trata el artículo anterior para los Procesos de Selección por la modalidad de **MINIMA CUANTIA** en la **VIGENCIA 2023**, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

EVALUACIÓN TÉCNICA: Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Logística:

JOSE VERGARA MARTINEZ

EVALUACIÓN JURÍDICA: Un (01) Asesor jurídico externo vinculado a la Dirección Logística, el cual podrá ser alguno de los siguientes asesores, según la asignación del proceso por parte de la Dirección:

NOHEMY GONZALEZ MORENO
GABRIELA TINOCO ALVAREZ
LISBETH BABILONIA HERANDEZ

EVALUACIÓN FINANCIERA: Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Logística.

FELIPE RANGEL FARACO

ACTA DE CONFORMACION DE COMITÉ EVALUADOR

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LOS PROCESOS QUE REALICE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, PARA PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA.

- **TERCERO:** El integrante del comité que le sea asignado un proceso para su evaluación, deberá verificar los requisitos habilitantes y evaluar a los proponentes atendiendo los requisitos establecidos en la INVITACION PUBLICAy sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

- **CUARTO** El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el trasladoa los oferentes.

- **QUINTO**: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y recomendará al ordenador del gasto el sentido de ladecisión, de conformidad con el proceso asignado y la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

La presente ACTA rige a partir de la fecha de su expedición y se adjuntara a cada proceso realizado.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los 21 días del mes de Febrero de 2023.

KAREN ROCIO MATOREL BELLO
Directora de Logística

ACEPTACIÓN DESIGNACION

JOSÉ LUIS VERGARA MARTÍNEZ
Profesional Universitario
Dirección Administrativa Logística
Departamento de Bolívar

LISBETH MARIA BABILONIA HERNANDEZ
ASESORA JURÍDICA EXTERNA

GABRIELA TINOCO ÁLVAREZ
ASESORA JURÍDICA EXTERNA

NOHEMI GONZALEZ MORENO
ASESORA JURIDICA EXTERNA

FELIPE RANGEL FARACO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO